

Azul, 17 de julio de 2025

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo de San Isidro, sobre los análisis químicos efectuados del contenido de los frascos con material de investigación extraído a los competidores de la reunión hípica realizada en el Hipódromo de Azul, el día domingo 1° de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el S.P.C. "**SANTORUS**", que participara en la 7ª carrera del día domingo 1° de junio ppdo. y que fuera inscripto y ratificado por el entrenador spc **ROJO PEDRO FABIAN** ; ubicándose en el primer puesto y del que arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado S.P.C. ha corrido transgrediendo el Artículo 25, Inciso II, Apartado b) y d) del Reglamento General de Carreras, al hallarse dos sustancias denominadas "**BUTORFANOL**" y "**DEXAMETASONA**", respectivamente.

NOTIFICAR: al entrenador responsable de esa participación, para que en plazo de tres (3) días hábiles, manifieste si hará uso de su derecho a solicitar la apertura y análisis del "frasco testigo"; en cuyo caso deberá designar profesional químico que lo asista, individualizando al mismo, precisando los datos de su matriculación y abonar la suma que establece el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, en conceptos de gastos de dicho procedimiento. Asimismo, se le hace saber que en caso de no solicitar la apertura del "frasco testigo" o la presentación de un descargo, en el plazo indicado, este Cuerpo resolverá en definitiva con los elementos obrantes en su poder.

Por todo ello:

LA COMISION DE CARRERAS

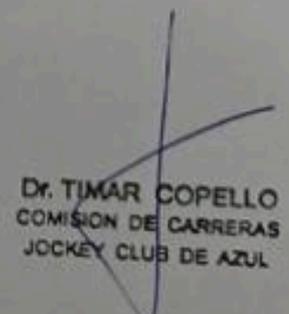
RESUELVE:

1º.- Suspender preventivamente por las causales enunciadas precedentemente al entrenador s.p.c. Don. **ROJO PEDRO F.**;

2º.- Suspender automáticamente al S.P.C. "**SANTORUS**";

3º.- Comuníquese.


BERNARDO HUARTE
COMISION DE CARRERAS
JOCKEY CLUB AZUL


Dr. TIMAR COPELLO
COMISION DE CARRERAS
JOCKEY CLUB DE AZUL